STRH
202551600002036
Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 203 DE 2025
"POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO COMPENSADO Y SE EFECTÚA UN ENCARGO"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009 y 006 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.2.2, 2.2.5.5.1 y 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 770 de 2021 *"Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio (…)"*.

Que mediante Circular Interna No. 27 del 11 de octubre de 2024 se dispuso la forma de compensación del horario laboral de los servidores públicos del Instituto para el disfrute de los descansos autorizados con ocasión de las festividades de fin de año 2024.

TURNO	DÍAS	REINTEGRO
1	23, 24, 26 y 27 de diciembre de 2024	30 de diciembre de 2024
2	30 y 31 de diciembre de 2024, 2 y 3 de enero de 2025	7 de enero de 2025
3	7, 8, 9 y 10 de enero de 2025	13 de enero de 2025

Que el literal c) del numeral tercero de la citada circular dispone: *"**3. LINEAMIENTOS GENERALES** (…) c) Los turnos de descanso compensado se disfrutarán en las fechas establecidas en el numeral 1° de la presente Circular. No obstante, en el evento en que, por estrictas necesidades del servicio debidamente justificadas (Por ejemplo, cierres financieros, contingencias de contratación, etc), el (la) servidor(a) no pueda disfrutar del descanso compensado en los turnos dispuestos y siempre que medie autorización expresa del respectivo jefe inmediato, éste(a) podrá disfrutarlo en una fecha diferente, antes del 28 de febrero de 2025."*

Que para acceder a los turnos de descanso señalados, los y las servidores del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, debían compensar un total de treinta y cuatro

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

RESOLUCIÓN NÚMERO 203 DE 2025
"POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO COMPENSADO Y SE EFECTÚA UN ENCARGO"

(34) horas, de acuerdo al esquema de compensación de tiempo establecido en la Circular Interna No. 27 del 11 de octubre de 2024.

Que a través de la comunicación radicada con el número 202538500018803 del 24 de enero de 2025, el Subdirector General de Infraestructura informó que la servidora pública **MÓNICA ELOISA RUEDA PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **23.691.329**, titular del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, *"hará uso de su descanso compensado los días 29, 30 y 31 del mes de enero de 2025, así las cosas, la Arq. Sandra Constanza Perilla Moreno quedará encargada en la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura"*

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos, verificó que la citada funcionaria compensó el tiempo laboral establecido en la Circular Interna No. 27 del 11 de octubre de 2024 y en razón a esto, tiene derecho a disfrutar del descanso compensado allí establecido.

Que en aras de garantizar la prestación del servicio público se hace necesario cubrir mediante encargo la necesidad generada en con ocasión del descanso compensado de la servidora pública señalada previamente.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo"*.

Que la servidora pública **SANDRA CONSTANZA PERILLA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.349.266**, es titular del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU No. 06 y No. 07 de 2021 y consultado el perfil definido en los

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

GC-2000881
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

STRH
202551600002036
Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 203 DE 2025
"POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO COMPENSADO Y SE EFECTÚA UN ENCARGO"

Manuales de Funciones y Competencias Laborales, se pudo establecer que la servidora pública **SANDRA CONSTANZA PERILLA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.349.266**, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA** como se puede constatar en el formato FO-TH-32 del 27 de enero de 2025.

Que acorde con lo anterior, se hace necesario efectuar el encargo señalado, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder descanso compensado a la servidora pública **MÓNICA ELOISA RUEDA PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **23.691.329**, titular del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA** por los días 29, 30 y 31 de enero de 2025, de conformidad con la parte considera del presente acto administrativo**.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO**, **CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, a la servidora pública **SANDRA CONSTANZA PERILLA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.349.266**, por los días 29, 30 y 31 de enero de 2025, inclusive.

PARÁGRAFO PRIMERO. La servidora pública **SANDRA CONSTANZA PERILLA MORENO**, no se separará del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**; mientras desempeñe el empleo como **DIRECTOR TÉCNICO**, **CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

RESOLUCIÓN NÚMERO 203 DE 2025
"POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO COMPENSADO Y SE EFECTÚA UN ENCARGO"

PARÁGRAFO SEGUNDO: La servidora pública **SANDRA CONSTANZA PERILLA MORENO**, no devengará el salario ni demás emolumentos asignados al empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO**, **CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**.

ARTÍCULO TERCERO. El encargo en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO**, **CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, de que trata la presente resolución terminará por finalización de la situación administrativa del titular del cargo; sin que sea necesario la expedición de un nuevo acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora pública **SANDRA CONSTANZA PERILLA MORENO**.

ARTÍCULO QUINTO. Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en el artículo primero de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C., en Enero 29 de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General
Firma mecánica generada el 29-01-2025 02:41:37 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: JUAN CAMILO BARRERA FORERO-Subdirección Técnica de Recursos Humanos

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

GC-2000881
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.